

ACTA NUMERO DIECIOCHO: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las trece horas del día doce de Septiembre del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes; 1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2. PRESENTACIÓN DE LIC. [REDACTED] PARA APROBACION DE MODIFICAR EL PLAN DE TRABAJO 2024 3. PARTICIPACIÓN DE [REDACTED] ENCARGADO DE CARTERA TRIBUTARIA 4. PARTICIPACIÓN DE [REDACTED] ENCARGADA DE GESTIÓN DE ARCHIVO 5. AUTORIZAR EROGACIÓN DE PAGO DE CUENTA DE CBI DEL DISTRITO DEL TRIUNFO 6. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO NUMERO ONCE DEL ACTA 5 A NOMBRE DEL SEÑOR [REDACTED] 7. SOLICITUD DE UNA DISCOMOVIL PARA CELEBRAR LA FINAL DE TORNEO REGIONAL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE CD 11 CLARINEROS DE CANTÓN BATRES DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA 8. AUTORIZAR PAGO A PROFESORA [REDACTED] DE CENTRO ESCOLAR CANTÓN APASTEQUE DEL DISTRITO DE ALEGRÍA 9. AUTORIZAR PAGO A ORDENANZA DE CENTRO ESCOLAR CANTÓN POTRERILLO DEL DISTRITO DE ALEGRÍA 10. APROBAR PERFIL LIMPIEZA Y CHAPEO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JUCUAPA, SEPTIEMBRE DE 2024 11. SOLICITUD DE MASFERRER BK DE UNA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA CUADRÁNGULAR DE BALONCESTO 12. RENUNCIA VOLUNTARIA DE [REDACTED] DEL DISTRITO DE EL TRIUNFO 13. PAGO DE INDEMNIZACIÓN A LA SEÑORA [REDACTED] DEL DISTRITO DE ALEGRÍA 14. SOLICITUD DE TRANSPORTE PARA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL SEÑOR WILBER GABRIEL LOPEZ GOCHEZ, SENSEI DE ESCUELA DE KARATE DHK DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA 15. PROYECTO DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE KARATE-DO DE LA ESCUELA DE KARATE DHK 16. SOLICITUD DE FUTBOL C. CONDADILLO DE CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA PREMIACIÓN DE TORNEO A REALIZARSE EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE, DE EL DISTRITO DE ESTANZUELAS 17. SOLICITUD DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA DE ADESCONE DE EL DISTRITO DE ESTANZUELAS PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE HASTA EL 5 DE OCTUBRE 18. SOLICITUD DE ENCARGADO DE DEPORTES DEL DISTRITO DE ALEGRÍA DE CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA COMPRA DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA ESCUELITA MUNICIPAL. 19. PRIORIZAR Y AUTORIZAR ELABORACION DE PERFIL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL DONDE FUNCIONA POLICIA NACIONAL CIVIL DEL DISTRITO DE BERLIN 20. SOLICITUD DE DONACIÓN DE 10 PIEZAS COMPLETAS DE UNIFORME PARA EQUIPO DE CANTÓN LAS PLAYITAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA 21. SOLICITUD DE ACOEDENES DEL DISTRITO DE JUCUAPA DE MAQUINARIA PARA NIVELAR CALLE DE COLONIA EL EDÉN 22. SOLICITUD DE CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA CELEBRACIÓN DEL PATRONO SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LAS

FIESTAS PATRONALES DE LA COLONIA LA GLORIA DEL DISTRITO DE JUCUAPA 23. AUTORIZAR EROGACIÓN DE PAGO DE TARIMA Y SONIDO PARA EVENTO DE 15 DE SEPTIEMBRE 24. APROBAR DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SER PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE COMPRASAL 25. AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE PAGO DE 6 PAQUETES FUNEBRES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE USULUTÁN NORTE 26. APROBACION DE PERFIL DE FESTIVALES PARA LA NIÑES DE USULUTÁN NORTE 27. PRIORIZAR PERFIL DE ESCUELA DE FUTBOL DEL DISTRITO DE BERLIN 28. SOLICITUD DE PARROQUIA SAN SIMON APOSTOL PARA FESTIVAL DEL MAIZ DISTRITO DE JUCUAPA. 29. PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA KATERINE XIOMARA PINEDA AYALA. 30. VARIOS. SOLICITUD DE 21 CAÑONAZOS DEL 15 DE SEPTIEMBRE \$ 570.90; AUTORIZAR Y APROBAR EROGACION DE TARIMA Y SONIDO BERLIN \$555; SOLICITUD DE GESTORES DE TRANSITO PARA DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA, 12, DEL 19 AL 25, POR \$15. DOLARES DIARIOS, CONTRATACION DE 8 PERSONAS PARA EL AREA DE BARRIDO, CON SALARIO DE \$15 DOLARES DIARIOS DEL 19 AL 25; SOLICITUD TRANSPORTE DE ESCUELA DE FUTBOL DE ALEGRIA A CHIRILAGUA; REVISAR DOCUMENTACION DE SOLICITUD DE PAGO DE EX CONCEJALES DE SANTIAGO DE MARÍA. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: Vista la solicitud presentada por el Lic. [REDACTED] jefe de Auditoria Interna del Municipio de Usulután Norte, solicitando la aprobación para modificación de su plan de trabajo 2024, en el sentido de que le anexa el literal "c" denominado Programación de Capacitación del Equipo de Auditoria Interna [REDACTED]; para recibir capacitaciones, tales como: Diplomado Contabilidad Gubernamental y su Convergencia hacia la Implementación de las NICSP, diplomado GAFILAT y Curso Especializado en Contabilidad Gubernamental Dirigido al Personal del Área Financiera de Instituciones Municipales, de acuerdo con el detalle anexo presentado, los cuales se desarrollan entre los meses de agosto a diciembre de 2024, impartidos por el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, Concejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoria, Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. Por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar modificación de plan de trabajo 2024, en el sentido de que le anexa el Lit. c) la Programación de capacitación del Equipo de Auditoria Interna de este Municipio a solicitud de Lic. [REDACTED] jefe de Auditoria Interna del Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el señor [REDACTED], Jefe de Cartera Tributaria de esta municipalidad, ha presentado la necesidad de actualizar y depurar la base tributaria municipal, de conformidad a la normativa jurídica y procedimental para la afectación tributaria, así como los procedimientos normativos para calificación, cuantificación y resolución tributaria; II. Que, los casos mencionados, se refieren a contribuyentes o sujetos pasivos que poseen una deuda tributaria devengada de manera errónea e improcedente, la cual afecta la realidad de la mora tributaria total, generando inconsistencias. tales como: calificación indebida por la naturaleza de la empresa, doble calificación, empresas cuya actividad económica feneció en la comprensión del municipio, ahora distrito, sin avisar a la

administración tributaria y sin que la misma haya comprobado de oficio, el cierre de las actividades de los sujetos pasivos; y otras que por sentencia judicial desaparecen; III. Que, a la fecha se han realizado los procedimientos de ley respectivos para determinar la realidad de los hechos relacionados; IV. Que, tomando en consideración las leyes atinentes a este proceso, y en base a los Arts. 231 de la Constitución; Arts. 12, 18, 24, 25, 27, 73, 74, 90, 125, 126 y 127 de la Ley General Tributaria Municipal; y Art. 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Concejo, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Cuentas Corrientes de esta municipalidad, para que realice la depuración de la base tributaria de esta municipalidad, en el sentido de que los contribuyentes o sujetos pasivos que se encuentren en estado de deuda tributaria devengada de manera errónea e improcedente, con la cual se afecta la realidad de la mora tributaria en general, por inconsistencias, tales como, calificaciones indebidas por la naturaleza de la empresa, doble calificación, empresas cuya actividad económica ha fenecido en la comprensión del municipio, ahora distrito de Santiago de María y de otras que por sentencia judicial desaparecen. Que, del proceso realizado deberá presentar el informe respectivo al Concejo Municipal, a fin de conocer las cuentas que se hayan depurado; esta depuración se autoriza para el período comprendido del dieciséis de septiembre al treinta y uno de diciembre dos mil veinticuatro. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED], Refrendaria de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte/Alcaldía Municipal CBI El Triunfo número [REDACTED] de Banco Promérica, cuyos fondos provienen del Instituto Crecer Juntos y que serán administrados por la Sra. [REDACTED] Coordinadora de UMPINA según acuerdo acta número once, acuerdo número quince de fecha dieciocho de julio de 2024, para que pueda erogar en base a los Arts. 86 Y 91 del Código Municipal, durante el año fiscal comprendidos de 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2024, los fondos necesarios para cancelar Mensualmente la subvención de alimentación para niños y niñas y bonificación mensual para el pago del personal de atención directa del CBI del distrito de El Triunfo, Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Acuerda: Dejar sin efecto el Acuerdo número once de Acta de Concejo Municipal número cinco del cinco de junio de dos mil veinticuatro, por la razón de que se consignó como monto a pagar en el proceso de renuncia voluntaria del Sr - [REDACTED] la cantidad de UN MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES 00/100, (\$1,095.00) dólares , en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria a partir del 28/06/2024; siendo lo correcto lo adeudado la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 dólares, cifra consignada en la hoja de cálculo Código 575283 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por la Directiva y jugadores del Equipo de Fútbol CD 11 Clarineros de Cantón Batres Jurisdicción del Distrito de Santiago de María del Municipio de Usulután Norte, en que se les contribuya con una Disco Móvil para el día sábado 14 de Septiembre de 2024 para realizar una fiesta Bailable con el fin de celebrar la final del Torneo Regional de fútbol de la zona; por lo que en base al artículo 4 numeral 4 del

Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir con el CD 11 Clarineros de Cantón Batres Jurisdicción del Distrito de Santiago de María del Municipio de Usulután Norte, por un monto de \$1200.00, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo los solicitantes liquidar la contribución autorizada. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Visto el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN NORTE Y EL CENTRO ESCOLAR CANTON APASTEPEQUE DISTRITO DE ALEGRÍA MUNICIPIO USULUTÁN NORTE, firmado por la Sra. Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres, y por Pedro Antonio Arias Hueso Director del Centro Escolar Cantón Apastepeque, en donde entre otras cosas se establece I- que el convenio tendrá vigencia del mes de mayo al mes de diciembre del año 2024, dando continuidad al compromiso adquirido por el Concejo Municipal anterior del entonces Municipio de Alegría, hoy distrito de Usulután Norte II- que se establece dentro del Convenio un compromiso de apoyo económico que será exclusivamente para servicio de la maestra Jennifer Ivón Bonilla Cortez el cual será por un monto de DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$200.00) según solicitud anexa al convenio por parte del Sr. Director del distrito de Alegría, por tanto este Concejo municipal, ACUERDA: Aprobar la contribución económica por un monto de DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$200.00) mensuales para el pago de los meses de mayo, junio, julio, agosto de la maestra Jennifer Ivón Bonilla Cortez que serán liquidados a través de Pedro Antonio Arias Hueso Director del Centro Escolar Cantón Apastepeque; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Art. 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Visto el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN NORTE Y EL CENTRO ESCOLAR CANTON POTRERIO DISTRITO DE ALEGRÍA MUNICIPIO USULUTÁN NORTE, firmado por la Sra. Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres, y por Manuel Francisco Larin Director del Centro Escolar Cantón Potrerio, en donde entre otras cosas se establece I- que el convenio tendrá vigencia del mes de mayo al mes de diciembre del año 2024, dando continuidad al compromiso adquirido por el Concejo Municipal anterior del entonces Municipio de Alegría, hoy distrito de Usulután Norte II- que se establece dentro del Convenio un compromiso de apoyo económico que será exclusivamente para servicio de Ordenanza de la Sra. Saraí Herrera Chavarría el cual será por un monto de CIENTO OCHENTA 00/100 dólares mensuales (\$180.00) según solicitud anexa al convenio por parte del Sr. Director del distrito de Alegría, por tanto este Concejo municipal, ACUERDA: Aprobar la contribución económica por un monto de CIENTO OCHENTA 00/100 dólares (\$180.00) mensuales para el pago de los meses de mayo, junio, julio, agosto de la Sra. Saraí Herrera Chavarría que serán liquidados a través de Manuel Francisco Larin Director del Centro Escolar Cantón Potrerio; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Art. 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable

respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal en base de sus atribuciones legales en relación al Art. 4, numerales 1 y 5, establece la elaboración aprobación y ejecución de planes de desarrollo local, como saneamiento ambiental, y el Art. 31 numeral 3 del Código Municipal en donde se establece el saneamiento ambiental, ACUERDA: Aprobar el Perfil para el Proyecto LIMPIEZA Y CHAPEO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL JUCUAPA SEPTIEMBRE 2024 presentado por la Unidad de Servicios Públicos Municipales del distrito de Jucuapa, por un monto hasta de \$1,657.50 dólares; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud presentada por el Lic. [REDACTED] encargado de la Unidad de Compras Públicas del Distrito de Alegría, para la contribución económica solicitada por el equipo de Basquetbol Masferrer del distrito de Alegría, en donde se solicita la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$250.00) para la realización de una cuadrangular de BKB en el marco de las fiestas titulares de este distrito, este Concejo Municipal, ACUERDA: Contribuir en base al Art. 4 N. 4 del Código Municipal con el Equipo Masferrer BKB con la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$250.00) para la realización de una cuadrangular de BKB en el marco de las fiestas titulares del distrito de Alegría, a través de una de las personas solicitantes, quien a su vez deberá liquidar con lo contribuido por este Concejo Municipal; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, a la erogación del monto, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando: Teniéndose a la vista la renuncia voluntaria e irrevocable escrita a partir del 01 de Septiembre de 2024 del Señor [REDACTED] así como también la Hoja de cálculo, de fecha 29 de agosto del presente año por un monto de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 50/100 (\$1,384.50), quien desempeñaba el cargo de Barrendero del distrito del Triunfo del Municipio de Usulután Norte, El Concejo municipal ACUERDA: Aceptar la Renuncia Voluntaria e Irrevocable del Sr. [REDACTED] [REDACTED] a partir del 01 de septiembre del 2024, por lo que se autoriza a la señora tesorera Municipal [REDACTED], Cancelar al señor [REDACTED] [REDACTED] la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 50/100 (\$1,384.50) en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria, pago que se hará en tres cuotas en los meses de noviembre, diciembre del 2024 y enero del 2025, de la cuenta Fondos Propios.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por Wilber Gabriel López Gochez en representación de la Escuela de Karate DHK del distrito de Santiago de María en la cual se solicita trasporte para 25 personas para el día sábado 28 de septiembre trasladándose del distrito de Santiago de María al Distrito de Ilobasco por la cantidad de \$175.00, para participar en Torneo nacional; en base al Art. 4 Compete a los Municipios: numeral 4 La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes del Código

Municipal; ACUERDA: Contribuir económicamente con el pago de transporte por la cantidad de \$175.00, solicitado para transporte para 25 personas para el día sábado 28 de septiembre trasladándose del distrito de Santiago de María al Distrito de Ilobasco para participar en Torneo nacional, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Art. 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo el solicitante liquidar la contribución autorizada. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Condadillo Jurisdicción del Distrito de Estanzuelas del Municipio de Usulután Norte, para que se les contribuya con la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$800.00) para el día 2 de noviembre de 2024 con el fin de celebrar Torneo de futbol de la zona; por lo que en base al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir con Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Condadillo Jurisdicción del Distrito de Estanzuelas del Municipio de Usulután Norte, con la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$800.00) para la realización del torneo de futbol; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo los solicitantes liquidar la contribución autorizada. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Siendo competencia de los municipios “La promoción y organización de ferias y festividades populares art. 4 numeral 18 del Código Municipal; y viendo la solicitud de Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón el Escarbadero del Distrito de Estanzuelas municipio de Usulután Norte, en que se les dé un aporte económico para la celebración de dos fiestas bailables en el marco de la celebración de las fiestas propias del Cantón, los días 1 y 5 de octubre, este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir con la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón el Escarbadero del Distrito de Estanzuelas municipio de Usulután Norte, con una contribución económica de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares (\$1,850) a través de un aporte económico, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo los solicitantes liquidar la contribución autorizada.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Acuerda: : Priorizar y autorizar la elaboración del perfil del “PROYECTO REPARACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL DONDE HABITA LA SUB DELEGACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DEL DISTRITO DE BERLÍN, MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con un monto máximo de UN MIL CIENTO TREINTA DÓLARES 00/100 (\$1,130.05). Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: En base al Artículo 31 numeral 7 es Obligación del Concejo Municipal, “la contribución de la Moral, del Civismo, y de los derechos e intereses de los ciudadanos”, por lo que se ACUERDA. Contratar los servicios de Tarima y sonido para el desarrollo del Acto Cívico del 15 de Septiembre del presente año, por un valor de SEISCIENTOS 00/100 (\$600.00) dólares

para conmemoración de los 203 años de Independencia Patria, al señor José Ignacio Serrano, propietario de Discomóvil Black Power; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal a la erogación del monto, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Vistos los documentos de solicitud presentados por la Unidad de Compras Públicas del Municipio de Usulután Norte, REF N° CP/10/AMUN/2024 para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE; Por lo que, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar en todo su contenido los Documentos de solicitudes de Ofertas del proceso de comparación de precios REF N° CP/10/AMUN/2024 para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE, para que puedan ser publicados en el sistema COMPRASAL- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la documentación que contiene seis paquetes Fúnebres en contribución a personas de escasos recursos económicos, correspondientes al mes de agosto de 2024, por el valor de \$1,403.10, remitidos por la Unidad de Compras Públicas y Unidad de Tejido Social, del Distrito de Santiago de María, Municipio de Usulután Norte; por lo que se ACUERDA: En base al artículo 4 numeral 20 del Código municipal: “la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios. . ., autorizar a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] erogar la cantidad de \$1,403.10 para cancelar al señor Carlos Stanley Pacheco Salgado, propietario de funerales Pacheco, del distrito de Jucuapa Municipio de Usulután Norte en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo los solicitantes liquidar la contribución autorizada. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en base de sus atribuciones legales en relación al Art. 4, numerales 1 y 4, del Código Municipal establece la elaboración aprobación y ejecución de planes de desarrollo local, la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; por lo que ACUERDA: Aprobar los Perfiles siguientes: Proyecto “FESTIVALES DE LA NIÑEZ EN LOS DISTRITOS DE USULUTÁN NORTE” por un monto hasta de \$16,545.50; FESTIVAL DE JUEGOS TRADICIONALES “UN VIAJE HACIA NUESTRAS RAÍCES “por un monto hasta de \$9,949.50; PROPUESTA FIESTA NAVIDEÑA por un monto hasta de \$15,395.50, para un total de \$41,790.50; siendo los tres perfiles para el Municipio de Usulután Norte, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo liquidar estos gastos la señora [REDACTED] Coordinadora de UMPINA, realizando los procesos correspondientes por parte de Unidad de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista la documentación presentada a través de la Unidad de Deportes del distrito de Berlín en donde se manifiesta la necesidad de la priorización del perfil para el

funcionamiento de la Escuela de Fútbol Municipal, este Concejo Municipal Acuerda: en base al Art. 4 N. 4 del Código Municipal, Priorizar y autorizar la elaboración del perfil ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE BERLÍN. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED] Secretaria de Despacho del Distrito de Estanzuelas, para solicitar se le conceda permiso sin goce de sueldo para realizar prácticas Hospitalarias y comunitarias a partir del 7 de octubre al 18 de noviembre de Dos Mil Veinticuatro; en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; ACUERDA: Concederle el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar en base al Art. 31 N 7 del Código Municipal, la erogación de QUINIENTOS SESENTA 90/100 (\$570.90) dólares para la compra de 16 docenas de bombas de tiro de mortero para conmemoración del 203 aniversario de la Independencia Patria en los nueve Distritos que conforman el Municipio de Usulután Norte, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar en base al Art. 31 N 7 del Código Municipal, la erogación de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 (\$555.00) dólares para cancelar el alquiler de Sonido estacionario y una tarima para conmemoración del 203 aniversario de la Independencia Patria en el Distrito de Berlín Municipio de Usulután Norte, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal Acuerda: Contratar de forma eventual a 12 personas para que ejerzan la labor de gestores de tráfico durante las fechas del 19 al 25 de Septiembre de 2024, dichas personas coordinarán el tráfico vehicular durante las fiestas patronales del distrito de Mercedes Umaña Municipio de Usulután Norte, del presente año, devengando un salario de \$15.00 dólares diarios cada uno, y contratar de forma eventual a 8 personas para que ejerzan la labor de barrido durante las fiestas patronales del Distrito de Mercedes Umaña devengando un salario de \$15.00 dólares diarios, comprendido durante el mismo período; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista la solicitud presentada por el Licenciado [REDACTED], Sub Director del Distrito de Alegría del Municipio de Usulután Norte, en la cual se solicita transporte para el día 21 de septiembre trasladándose del distrito de Alegría al Distrito de Chirilagua, municipio de San Miguel Centro, Al Inicio de Torneo de las escuelas de fútbol dirigido por Asociación Deportiva de Fútbol Asociado (ADFA) ; en base al Art. 4 del Código Municipal, que es

competencia de los Municipios: numeral 4 La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes del Código Municipal; ACUERDA: Contribuir económicamente con el pago de transporte por la cantidad de \$225.00, solicitado para el día 21 de septiembre trasladándose del distrito de Alegría al Distrito de Chirilagua; municipio de San Miguel Al Inicio de Torneo de las escuelas de fútbol dirigido por Asociación Deportiva de Fútbol Asociado (ADFA), y la erogación del transporte del Distrito de Estanzuelas hacia el Distrito de San Rafael Oriente, municipio de San Miguel Oeste, por un valor de \$200.00, debiendo ser liquidado por uno de los solicitantes; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo municipal, Considerando: que Visto el informe del Encargado de la Unidad de Bienestar y Protección Animal, Adscrito al CAM en donde quedo en manifiesto la obligación de las Municipalidades para el cumplimiento de la Ley Especial de Bienestar Animal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Art. 30 No. 2 y 4 del Código Municipal en el acuerdo número veintidós del acta dieciséis de fecha veintinueve de agosto, nombró mediante una terna como Veterinaria Municipal a la Licda [REDACTED], por lo tanto, este Concejo Municipal ACUERDA: I- Incorporar a la Unidad de Bienestar y Protección Animal el Cargo de Veterinaria Municipal II- Autorizar la modificación del Presupuesto Municipal vigente, para incorporar el mencionado cargo III- Ordenar a Gerencia Municipal, agregar al Descriptor de Cargos el cargo de Veterinaria Municipal. La Sra. Sara Zelaya tercera regidora propietaria y el Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salvan su voto en razón del art. 45 del Código Municipal en el sentido que no se presentó terna según su criterio de la Sra. Zelaya y que existe un vínculo familiar con el Director Ad Honorem del distrito de Santiago de María, respectivamente. Certifíquese y comuníquese. Con lo cual se termina la presente acta, que para constancia firmamos.

Luz María Cruz Torres
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo
Síndica Municipal

José Roberto Baltazar Romero González
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez
Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Baltasar Mitjavila Juárez
Secretario Municipal